

ACIONES UNIDAS
ONSEJO
CONOMICO
SOCIAL



Distribución
GENERAL

E/CN.12/AC.13/16
13 junio 1951

ORIGINAL: ESPAÑOL

COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA
Comité especial de comercio internacional
Cuarto período de sesiones
México, D. F.
Tema 6 del orden del día

PROBLEMAS DE COMERCIO EXTERIOR

Aplicación de medidas relativas al sistema de
fijación de precios en el comercio exterior.

Brasil, Chile y Ecuador: Proyecto de resolución

LA COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA,

CONSIDERANDO que el desarrollo económico de la mayoría de los países latinoamericanos depende, en parte sustancial, de los ingresos que producen los principales productos de exportación;

Que estos ingresos se emplean en la adquisición de productos y bienes de capital, no solo en los países compradores de productos básicos, sino que en otros mercados;

Que, en situaciones de emergencia internacional, los países altamente industrializados establecen regímenes de fijación de precios para las materias primas y productos básicos de que son compradores y, a veces establecen, también, sistemas de control y de fijación de precios de las mercaderías o productos que venden al exterior;

/Que, según
E/CN.12/AC.13/16

Que, según la Resolución XVII, aprobada en la Cuarta Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores de las Repúblicas Americanas, celebrada en Washington en los meses de marzo y abril del año en curso, para el caso del comercio interamericano, se contempla un mecanismo de consulta para llegar a la práctica la implantación de un sistema aplicable solo a los países que mantienen tal regulación;

Que esta norma de fijación multilateral de precios, contenida en la resolución antes invocada, debe ser extendida a todos aquellos países que no han establecido entre ellos tal mecanismo,

RESUELVE:

1. EXPRESAR su complacencia por la Resolución XVII, adoptada en la Cuarta Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores de las Repúblicas Americanas, celebrada en Washington en marzo-abril de 1951.

2. RECOMENDAR al Secretario Ejecutivo que estudie la posibilidad de extender el procedimiento de consulta establecido en esa resolución a los otros mercados a donde deben recurrir los países latinoamericanos en demanda de sus abastecimientos esenciales.